

Registros Mercantiles. Así mismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2005. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades el pasado 28 de marzo de 2006, y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Burgos.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, será la de la elevación a público del acuerdo de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Legutiano (Álava), 18 de julio de 2006.—El Administrador único de «Turisfer, Sociedad Limitada» y «Protur-Canarias, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», don Eutimio Ortega Rodríguez.—45.783.

y 3.ª 27-7-2006

**UNIVERSAL
DE DESARROLLOS ELECTRÓNICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)

**DISNORTE 2000,
SOCIEDAD LIMITADA,**
Sociedad unipersonal

**COMERCIAL DE MÁQUINAS
RECREATIVAS 3000,
SOCIEDAD LIMITADA,**
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» y actas de decisiones del socio único de las sociedades «Disnorte 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» de las sociedades unipersonales «Disnorte 2000, Sociedad Limitada» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas y en las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión se aprobó, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Que tratándose de una fusión por absorción en que la sociedad absorbente y las absorbidas están íntegramente participadas, de forma indirecta, por una tercera sociedad, no es necesaria la elaboración de un informe por parte de expertos independientes, ni tampoco procede aumentar el capital de la sociedad absorbente mediante emisión de nuevas acciones, ni por lo tanto, canjear las

participaciones de las sociedades absorbidas, según establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 30 de junio de 2006.—Carlos Franquesa Castrillo, Vice-Presidente del Consejo de Administración de «Universal de Desarrollos Electrónicos, Sociedad Anónima» y representante de «Global Manufacturing Corporation, Sociedad Limitada» Administradora única de «Disnorte 2000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Comercial de Máquinas Recreativas 3000, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal».—45.815.

1.ª 27-7-2006

**URBANIZACIONES GIKOA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 22/06 seguida contra el deudor «Urbanizaciones Gikoa, Sociedad Limitada», se ha dictado el 4 de julio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 14.813,00 euros de principal y de 2.962,00 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 4 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.—44.920.

**VILAR VITA CENTRO
DE RECUPERACIÓN DE PAPEL
Y GESTIÓN DE RESIDUOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

RECUPERACIONES SANS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» y «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada», en respectivas sesiones celebradas con carácter universal el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de ambas mediante la absorción de «Recuperaciones Sans, Sociedad Limitada» por «Vilar Vita Centro de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y Pasivo de la absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión de fe-

cha 23 de junio de 2006 suscrito por los órganos de administración de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil en fecha 27 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de estas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades fusionadas, así como el derecho de los acreedores que están en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Sant Fost de Campsentelles y La Llagosta, 6 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Rafael Vilar Vita de la sociedad Vilar Vita de Recuperación de Papel y Gestión de Residuos, S.L.—Un Administrador, Joan Sans Vidal de la sociedad Recuperacions Sans, S.L.—45.734. y 3.ª 27-7-2006

**WALDO-PHALDO INVESTMENT,
SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 30 de agosto de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y 31 de agosto de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los estatutos sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Amalia Otolaurruchi Muñoz.—46.700.

**WAN PROJECT,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 53/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Muñoz, sobre cantidad, se ha dictado auto en fecha

11 de julio de 2006 en el que se declara al ejecutado Wan Project, Sociedad Anónima, en insolvencia total por importe de 333,68 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de julio de 2006.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—44.807.

WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

El día 20 de septiembre de 2006 en primera convocatoria a las 11,30 h. en la calle Marcelo Usera, 137-1.º 28026 Madrid, y de ser necesario al día siguiente en el mismo lugar y hora anteriores, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas de la sociedad, así como la aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Madrid, 12 de julio de 2006.—Presidente, Esteban Cabrera Navarro.—44.763.

YAINCOA, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria s/n, los días 30 de agosto de 2006, a las once horas treinta minutos, en primera convocatoria, y 31 de agosto de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Adaptación a la nueva Legislación de Instituciones de Inversión Colectiva. Exclusión de cotización

en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los estatutos sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión del Consejo de Administración en el indicado período.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Auditores de Cuentas de la Sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de auditoría de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Bernardo Vicente Soliveres Tur.—46.701.

ÓPTICAS PINAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

VISIÓN FAST, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios, según proceda, de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» y de «Visión Fast, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de marzo de 2006, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» de «Visión Fast, Sociedad Limitada».

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque, con carácter universal, la totalidad de

su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en cuantos derechos y obligaciones lo integran. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad de 56.050,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 62 acciones nuevas de la serie «D», numeradas del 1 al 62, ambos incluidos, por un valor nominal de 904,04 euros cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 4,98 euros que, con motivo de la fusión se han adjudicado a los titulares de las 2.875 participaciones sociales que posea la sociedad absorbida.

El tipo de canje se efectúa conforme a la siguiente relación: 1 acción nueva de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» por cada 46 participaciones sociales de «Visión Fast, Sociedad Limitada» en los términos establecidos en el proyecto de fusión, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni al experto independiente. Los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes son los cerrados al 31 de septiembre de 2005, que fueron aprobados en las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios antes referidas.

Que, con carácter previo a la adopción de los anteriores acuerdos, en las respectivas Juntas generales de las sociedades participantes en la fusión, se adoptó por unanimidad, subsanar los errores detectados en el informe especial del experto independiente y en el proyecto de fusión, consistentes en atribuir, tanto en la sociedad «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» como en la sociedad «Visión Fast, Sociedad Limitada» los siguientes porcentajes en sus respectivos capitales sociales: «Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49,88 por 100; «International Visión Care, Sociedad Anónima» 50,12 por 100, cuando la realidad en cuanto a los porcentajes de participación en el capital social de ambas sociedades es el siguiente:

«Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49 por 100.

«International Visión Care, Sociedad Anónima» 51 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—José Ramón Nebott Ripoll, Presidente del Consejo de Administración de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima», y de «Fusión Fast, Sociedad Limitada».—46.503. 2.ª 27-7-2006